



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.
Sigla : COOTRANSMAR
Nit : 891408235-1
Domicilio: Marsella, Risaralda

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500259
Fecha de inscripción: 17 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 5 NRO. 11 A 46
Municipio : Marsella, Risaralda
Correo electrónico : cootransmar@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148853047
Teléfono comercial 2 : 3148853047
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 5 NRO. 11 A 46
Municipio : Marsella, Risaralda
Correo electrónico de notificación : cootransmar@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 15 de noviembre de 1996 de la Ciudad De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 1997, con el No. 272 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA., Sigla COOTRANSMAR.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 15 de enero de 1976 bajo el número 00000000000000000013 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 08 de enero de 1997 de la Reunion De Asociados En Marsella de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 1998, con el No. 1255 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Providencia Administrativa No. 1647 del 06 de octubre de 1997 de la Depto.administrativo Nal. De Cooperativas de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 1998, con el No. 1257 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ACUERDO FUSION

Por Acta aclaratoria No. 29 del 02 de marzo de 2000 de la Consejo De Administracion En Pei. de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2001, con el No. 4001 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

Por Acta aclaratoria No. 44 del 26 de noviembre de 2013 de la Asamblea General de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de diciembre de 2013, con el No. 502 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Extracto del Acta No. 051 del 21 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2019, con el No. 1629 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA TOTAL ESTATUTOS

Por Acta No. 58 del 25 de julio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024, con el No. 2634 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 58 del 25 de julio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Marsella, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024, con el No. 2635 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMA DE ESTATUTOS:ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 38, 39, 40, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 65, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 95, 98, 101, 104, 108, 109, Y SE AÑADEN LOS ARTÍCULOS DEL 137 AL 139

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivo: El Objeto de la cooperativa es coordinar, regular, tecnificar, racionalizar y explotar la industria de Transporte Público Terrestre Automotor en todas sus modalidades y actividades conexas, de acuerdo con las normas vigentes otorgadas por el Ministerio de Transporte o las que dictaren las secretarías de Tránsito Municipales tales como: Servicio Urbano de pasajeros en camperos, camionetas, Buses, Busetas, Microbuses, Taxis y motocarros. Servicio Interdepartamental de pasajeros, Intermunicipal e inter veredal, escolar y especial, además del servicio de transporte de encomienda y Paquetería, Carga y Logística, que se llegase a presentar tanto urbano como nacional, para todos los servicios que se deriven de lo anterior, así como operador turístico. Para el desarrollo del objeto social, la Cooperativa podrá celebrar y realizar toda clase de convenios y contratos con Empresas Públicas y Privadas, economía mixta nacional o Internacional y/o Operador Turístico, suministrar bienes y servicios, importar y exportar, prestar asesorías, conceder préstamos, realizar inversiones, celebrar convenios y asociarse, crear instituciones Auxiliares del Cooperativismo, promover actividades sociales, establecer programas y servicios de turismo, desarrollar campañas publicitarias y atender servicios de asistencia, prevención, solidaridad y efectuar todo tipo de actividades que consideren necesarias para cumplir con el objeto general de transporte público y desarrollar el objeto del Acuerdo Cooperativo, en procura siempre el mejoramiento social, Económico y cultural de los Asociados.

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y superior de todo el personal administrativo de la Cooperativa; sus funciones serán las precisadas en el estatuto. Será nombrado por el Consejo de Administración para el periodo que se requiera, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo o por mutuo acuerdo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones del gerente: 1. La ejecución de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad. 2. Junto con el Consejo de Administración asegurar el desarrollo del negocio sujeto a las normas y el desarrollo de una estructura interna acorde con las necesidades. 3. Mantener la independencia entre las instancias de decisión y las de ejecución. 4. Presentar proyectos para la aprobación del Consejo, los contratos y operaciones en los cuales tengan interés la Cooperativa. 5. Vigilar el estricto y puntual recaudo de fondos, ordenar el pago de gastos y costos ordinarios de la Cooperativa, autorizar con su firma y la del tesorero o de quien haga sus veces. 6. Dirigir las relaciones públicas, establecer una adecuada política de relaciones interpersonales, hacer cumplir los Estatutos, Manuales y Reglamento Interno de Trabajo. 7. Representar legalmente a la Cooperativa y ejercer por sí mismo o por medio de apoderado la representación judicial o extrajudicial que corresponda. 8. Asistir con voz, pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Comités permanentes, Especiales o Transitorios, cuando éstos, a bien lo tengan. 9. Intervenir en la admisión, retiro y exclusión de Asociados y en la devolución de aportes sociales. 10. Nombrar y remover los trabajadores de la Cooperativa, conforme a la planta de personal que establezca el consejo de Administración. 11. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de la administración, entre éstas poner en marcha las dependencias administrativas, sedes y oficinas; de conformidad con las normas legales vigentes, velar porque todas las personas al servicio de la Cooperativa cumplan a cabalidad sus obligaciones y suspenderlas en caso de faltas graves comprobadas, dando cuenta de inmediato al Consejo de Administración. 12. Celebrar sin autorización del Consejo de Administración, inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de 20 SMMLV, en caso de sobrepasar esta suma deberán someterse a la aprobación del Consejo de Administración. 13. Gestionar operaciones de crédito con diferentes organismos del orden financiero y en general contratos o convenios que tengan relación sobre las distintas actividades de la Cooperativa previstas en el estatuto, hasta una cuantía de 300 (trescientos) salarios mínimos mensuales legales vigentes, previa aprobación del Consejo de Administración. 14. Rendir mensualmente informe de gestión al Consejo de Administración, y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. 15. Gestionar educación en economía solidaria, normatividad de transporte y todas sus ramas, para los asociados, directivos y empleados. 16. Presentar al Consejo de Administración, para su consideración, el proyecto del informe anual de la administración, que deban ser presentados ante la Asamblea General. 17. Presentar al Consejo de Administración el proyecto de Distribución de excedentes Cooperativos de cada ejercicio y a la Asamblea General para su aprobación. 18. Proponer las políticas administrativas de la Cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración. 19. El seguimiento a las decisiones o recomendaciones realizadas por el consejo de administración, junta de vigilancia o comité de control social, auditoría interna, cuando aplique, revisoría fiscal y a los requerimientos del supervisor. 20. La presentación del informe de gestión al consejo de administración y mecanismos de comunicación e información con dicho órgano, en el que se disponga que la Información

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

será enviada con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a cada reunión. 21. La participación en otros comités. El gerente no podrá ser simultáneamente integrante de consejo de administración, de junta de vigilancia. 22. La suplencia del gerente, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del consejo de administración o de la junta de vigilancia. 23. El gerente deberá participar en las convocatorias de contratación pública y privada. 24. Administrar, organizar y controlar los bienes de la Cooperativa de Transportadores de Marsella. 25. Elaborar con el Contador y el Revisor Fiscal los inventarios. Colaborarle al Contador en la elaboración del balance general y presentarlos ante el Consejo de administración. 26. Garantizar que, a los trabajadores de la Cooperativa, se les pague cumplidamente sus prestaciones sociales, las disposiciones laborales y que con cada uno se celebre por escrito el respectivo contrato de trabajo. 27. Suministrar a las autoridades de transporte y control cuando estos lo requieran, los datos que soliciten. 28. Hacer participar a la Cooperativa, con la aprobación del consejo de Administración en las fechas memorables de la cooperación, que recomienda la superintendencia de economía solidaria y la alianza internacional consultando siempre las capacidades económicas de la Cooperativa. 29. Entre otras asignadas por disposición legal o del Consejo de Administración. Remoción del gerente y demás funcionarios: A) Podrán ser removido en caso de violación o falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de su contrato de trabajo. B) Cuando en forma reiterada incumpla estos estatutos, así como los reglamentos expedidos para la debida administración de la Cooperativa. Dicho incumplimiento deberá estar sustentado por llamados de atención que en tal sentido que realizará el consejo de administración. C) Cuando siendo asociado incurra en causales de exclusión de estos estatutos. D) La acumulación de 3 llamados de atención, dado por escrito por el consejo de administración, dará por terminado el contrato de trabajo de manera unilateral. E) El no cumplimiento con los acuerdos y tareas del Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11-2024 del 08 de mayo de 2024 de la Consejo De Administracion Sesion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2024 con el No. 2557 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JULIAN ANDRES MARIN MARIN	C.C. No. 1.089.744.012

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 59 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025 con el No. 2684 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RUBEN DARIO GUARIN OROZCO	C.C. No. 9.816.329
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	LUIS GONZALO BETANCUR QUEBRADA	C.C. No. 9.817.240
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	GUILLERMO LEON VALENCIA ALVAREZ	C.C. No. 15.510.326
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ	C.C. No. 9.817.554
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMON ALVAREZ ARANA	C.C. No. 4.582.903

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GABRIEL ANTONIO MARQUEZ PINEDA	C.C. No. 14.830.060
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOHN FREDY SALAZAR GRISALES	C.C. No. 9.817.765
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RENDON	C.C. No. 9.818.716
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE IVAN MARIN GOMEZ	C.C. No. 9.816.203
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BRYAN ZAPATA PEREZ	C.C. No. 1.088.345.469

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 59 del 27 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2025 con el No. 2685 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARITZA MUÑOZ TORO	C.C. No. 1.088.255.880	158590-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JOSE ALBERTO POSADA JIMENEZ	C.C. No. 10.137.421	



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 1 del 08 de enero de 1997 de la Reunion De Asociados En Marsella
- *) P.A. No. 1647 del 06 de octubre de 1997 de la Depto.administrativo Nal. De Cooperativas
- *) A.Acla. No. 29 del 02 de marzo de 2000 de la Consejo De Administracion En Pei.
- *) A.Acla. No. 44 del 26 de noviembre de 2013 de la Asamblea General
- *) E.A. No. 051 del 21 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Asociados
- *) Acta No. 58 del 25 de julio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria
- *) Acta No. 58 del 25 de julio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

- 1255 del 06 de enero de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1257 del 06 de enero de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 4001 del 31 de marzo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 502 del 05 de diciembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 1629 del 08 de abril de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2634 del 26 de noviembre de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 2635 del 26 de noviembre de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31

Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.

Matrícula No.: 10289502

Fecha de Matrícula: 05 de mayo de 1998

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 12 CALLE 5 ESQUINA

Municipio: Marsella, Risaralda

Nombre: ESTACION DE SERVICIOS COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA

Matrícula No.: 18108206

Fecha de Matrícula: 17 de septiembre de 2013

Último año renovado: 2026

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CALLE 5 NRO. 11A-48

Municipio: Marsella, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.644.759.237,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Certifica: Que por resolución no.1647 Del 06 de octubre de 1.997. Inscrita en esta cámara de comercio el 06 de enero de 1.998, Bajo el no. 1.257 Del libro xxi, el departamento administrativo nacional de cooperativas 'dancoop', reconoce la incorporación de la cooperativa multiactiva de transporte de marsella, a la cooperativa de transportadores de marsella LTDA. 'Cootransmar'.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PAMELA RÍOS LÓPEZ



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2026 - 15:42:31
Recibo No. S002043870, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN GuTuWMTE3x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****